



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA 12830

Artículo-1º:-Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma total de \$ 12.785,26 (PESOS DOCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO, CON 26/100), según el siguiente detalle:

- * A favor de Martínez Patricio – D.N.I. Nº 25.285.620, la suma total de \$ 6.944,13 (PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO, CON 13/100) en representación de sus hijos Martínez Valentina Ayelen – D.N.I. Nº 45.198.905 y Martínez Guillermo Patricio D.N.I. Nº 44.168.967.
- * A favor de Juri Claudio Andrés – D.N.I. Nº 22.875.304, la suma total de \$ 3.472,05 (PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS, CON 05/100) en representación de su hija Juri Julieta Esperanza – D.N.I. Nº 52.125.589.
- * A favor de Moyano Francisco Iván – D.N.I. Nº 38.961.835, la suma total de \$ 2.369,08 (PESOS DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE, CON 08/100)

En concepto de retribuciones del Cargo, Retribuciones que no hacen al Cargo, S.A.C. proporcional, Presentismo, Asignaciones Familiares y 2 días corridos de Licencia No Gozada/17 perteneciente a la ex agente Candia Zunilda Beatriz – Legajo Nº 16560/6 (fallecida), con cargo a:

Emitir Orden de Pago a favor de: Martínez Patricio – D.N.I. Nº 25.285.620, en representación de sus hijos Martínez Valentina Ayelen – D.N.I. Nº 45.198.905 y Martínez Guillermo Patricio – D.N.I. Nº 44.168.967.

Categ. Prog. 01.09.93 – Partica 7.6.2.02 - F.F.1.1.0.

1.1.1. Ret. del Cargo	\$ 1.542,53
1.1.3. Ret. Q. n/h. al Cargo	\$ 1.986,97
1.1.4. S.A.C.	\$ 753,21
TOTAL	\$ 4.282,71 (de corresponder en exceso)

Categ. Prog. 01.09.93 – Partida 7.6.2.04 – F.F.1.1.0.

1.4. Asignaciones Familiares	\$ 2.206,00
TOTAL	\$ 2.206,00 (de corresponder en exceso)



Categ. Prog. 01.09.93 – Partida 7.6.2.05 – F.F.1.1.0.

1.6. Benef. y Comp./17

\$ 455,42

TOTAL

\$ 455,42 (de corresponder en exceso)

De la suma reconocida se practicarán las retenciones que se indican a continuación, que deberán se depositadas a los Organismos que en cada caso se indican:

Jubilación	\$ 382,56	
Jubilación s/S.A.C.	\$ 105,45	\$ 488,01
I.O.M.A.	\$ 169,42	
I.O.M.A. s/S.A.C.	\$ 36,16	\$ 205,58

Asimismo, reconócese de legítimo abono haciéndose efectivas las siguientes transferencias en concepto de Contribución Patronal, de corresponder en exceso, con cargo a:

Categ. Prog. 01.09.93 – Partida 7.6.2.03 – F.F.1.1.0.

1.1.6.1. I.P.S.

\$ 418,30

1.1.6.2. I.O.M.A.

\$ 205,58

Emitir Orden de Pago a favor de: Juri Claudio Andrés – D.N.I. N° 22.875.304, en representación de su hija Juri Julieta Esperanza – D.N.I. N° 52.125.589.

Categ. Prog. 01.09.93 – Partida 7.6.2.02 - F.F.1.1.0.

1.1.1. Ret. del Cargo

\$ 771,26

1.1.3. Ret. Q. n/h. al Cargo

\$ 993,48

1.1.4. S.A.C.

\$ 376,60

TOTAL

\$ 2.141,34 (de corresponder en exceso)

Categ. Prog. 01.09.93 – Partida 7.6.2.04 – F.F.1.1.0.

1.4. Asignaciones Familiares

\$ 1.103,00

TOTAL

\$ 1.103,00 (de corresponder en exceso)

Categ. Prog. 01.09.93 – Partida 7.6.2.05 – F.F.1.1.0.

1.6. Benef. y Comp./17

\$ 227,71

TOTAL

\$ 227,71 (de corresponder en exceso)

De la suma reconocida se practicarán las retenciones que se indican a continuación, que deberán se depositadas a los Organismos que en cada caso se indican:

Jubilación	\$ 191,28	
Jubilación s/S.A.C.	\$ 52,72	\$ 244,00
I.O.M.A.	\$ 84,70	
I.O.M.A. s/S.A.C.	\$ 18,07	\$ 102,77

Asimismo, reconócese de legítimo abono haciéndose efectivas las siguientes transferencias en concepto de Contribución Patronal, de corresponder en exceso, con cargo a:





Categ. Prog. 01.09.93 – Partida 7.6.2.03 – F.F.1.1.0.

1.1.6.1. I.P.S. \$ 209,14

1.1.6.2. I.O.M.A. \$ 102,77

Emitir Orden de Pago a favor de: Moyano Francisco Iván – D.N.I. N° 38.961.835

Categ. Prog. 01.09.93 – Partida 7.6.2.02 - F.F.1.1.0.

1.1.1. Ret. del Cargo \$ 771,26

1.1.3. Ret. Q. n/h. al Cargo \$ 993,49

1.1.4. S.A.C. \$ 376,61

TOTAL \$ 2.141,36 (de corresponder en exceso)

Categ. Prog. 01.09.93 – Partida 7.6.2.05 – F.F.1.1.0.

1.6. Benef. y Comp./17 \$ 227,72

TOTAL \$ 227,72 (de corresponder en exceso)

De la suma reconocida se practicarán las retenciones que se indican a continuación, que deberán ser depositadas a los Organismos que en cada caso se indican:

Jubilación	\$ 191,28	
Jubilación s/S.A.C.	\$ 52,73	\$ 244,01
I.O.M.A.	\$ 84,71	
I.O.M.A. s/S.A.C.	\$ 18,08	\$ 102,79

Asimismo, reconócese de legítimo abono haciéndose efectivas las siguientes transferencias en concepto de Contribución Patronal, de corresponder en exceso, con cargo a:

Categ. Prog. 01.09.93 – Partida 7.6.2.03 – F.F.1.1.0.

1.1.6.1. I.P.S. \$ 209,15

1.1.6.2. I.O.M.A. \$ 102,79

Artículo-2º:-Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando la cuenta 3.1.2.1 "Resultado Ejercicios Anteriores", y acreditándose la cuenta 2.1.1.3.1 "Sueldos y Salarios a Pagar" por la suma de \$ 12.785,26 y 2.1.1.3.2. "Contribuciones Patronales a Pagar" \$ 1.247,73.-

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 7 de junio de 2019.-

REVISO
SILVANA MARJEL RECALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELO F. RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



PROMULGADA POR DECRETO N° 2289

FECHA 14 JUN 2019



Registrada bajo el N°	12830
<i>[Signature]</i> SECRETARÍA PLAZANICA Jefe Int. Departamento Diposiciones Generales Dirección Administrativa Secretaría de Gobierno	

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

[Signature]
DANIELA ELIZABETH ESTRANY
Jefa Div. Reg. Ord. Dtos. y Resoluciones
Dccion. Adm. de la Secretaría de Gobierno